Contribución Territorial: Manda entregar la 1ª del Repartimiento presente año.

En este, se dió un oficio cuyo tenor es del Sr. Subdelegado Principal de la Provincia de Salamanca, fecha de hoy, cuyo tenor es del modo siguiente, para que se haga saber a todos los vecinos de esta Ciudad, y Tierra, que el Sr. Subdelegado Principal de esta Provincia, y Superintendente de la Real Hacienda, en virtud de Real Orden de 4 de Agosto de este año, relativa a dar la mayor permanencia que sea dable a los valores de la Contribución Territorial que se recauda en todos los Reynos de España, para evitar los perjuicios que se siguen a los Pueblos, y Vecinos de los repartimientos anuales, que se hacen, y a los mismos Recaudadores, por los muchos gastos que se originan en las cobranzas, y en los apremios, que se hacen precisos, para conseguir la recaudación de los Reales Plazos, que se satisfacen en cada año, debiendo entenderse esta providencia, bajo la inteligencia, que no se ha de variar el Repartimiento que se hizo, y aprobó en el año de 1756. por el Sr. Intendente de esta Provincia, y Superintendente de la Real Hacienda. Y entendido por el Ayuntamiento, y Junta Pericial. Acordó: Que se de al oficio de Obras Pias, y demas Mandamientos, que se expiden, en virtud de las cantidades asignadas en el Repartimiento de las contribuciones de este año, y para cumplimiento de las citadas Reales Ordenes, y para que tengan efecto, se nombran por parte del Ayuntamiento los Alcaldes Ordinarios Dn. Gabriel Ruiz, y D. Blas Flores, y por el Mayordomo de Propios, y Rentas, y por la Junta Pericial los Sres. Dn. Pablo Sra. Vargas, y Dn. Jose Mª Vera, y del Regidor Menor, cuyas facultades se les dan. Salamanca, y Octubre 3 de 1760. Y habiendo oido dicho Oficio, y de lo determinado

Y en su virtud.

Se acordó el Repartimiento general de las Contribuciones Territorial, y General para este año, ascendente a la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil, doscientos treinta y nueve Reales vellon, a los partícipes

Dn. Repartimiento principal para este año de 1760.